



DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS O POR LOS FUNCIONARIOS INTERINOS QUE HAYAN OBTENIDO DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, CON FECHA 1 DE JULIO DE 2024

Las personas que hayan obtenido destino en el procedimiento para la adjudicación de destinos del personal funcionario en prácticas y personal interino de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, para el curso escolar 2024/2025 (Resolución de 1 de julio de la Dirección General de Personal Docente), deberán presentar en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la antelación suficiente para poder ser dados de alta a efectos de nómina y Seguridad Social y, en todo caso, antes del día 1 de septiembre de 2024, la siguiente documentación, según proceda:

- A. Si prestaron servicios durante el curso escolar anterior, no tendrán que presentar ningún documento, salvo que haya cambiado:
- La situación familiar: Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145) *
 - El domicilio y/o entidad bancaria: Solicitud de modificación de datos (Modelo 120) *
- B. Si durante el anterior curso escolar no prestaron servicios tendrán que presentar:
- Hoja de recogida de datos (Modelo 100) *
 - Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145) *
 - Fotocopia del D.N.I

No tendrá ninguna incidencia el haber prestado servicios el curso escolar anterior en una provincia distinta a la del centro asignado.

* Los Modelos 100, 120 y 145 están disponibles en <https://profex.educarex.es/> en el apartado "TRÁMITES"